

Referencia:	2023/00005876Q
Procedimiento:	NOMBRAMIENTOS
Interesado:	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS
Secretaria (CMPH)	

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que con fecha 16 de octubre de 2023 se ha dictado la Resolución de esta Alcaldía número 4744 cuyo texto es el siguiente:

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 3124 de fecha 19 de junio de 2.023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, una vez constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2.023, se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, que ha sido ratificada por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2.023, Resolución de 19 de junio de 2.023 en la que se procedió igualmente al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación.

Una vez efectuada la indicada delegación de competencias de esta Alcaldía, por Resolución núm. 3.238 de fecha 28 de junio de 2.023 se procedió a la modificación, entre otros, del área de Economía y Hacienda, Industria y Energía, Consumo y Cementerios, que quedó establecida como área de Economía y Hacienda, Industria y Energía, Consumo, considerándose oportuno reestructurar la agrupación de las áreas adscritas a algunas Concejales con competencias genéricas, sin que ello suponga una modificación sustancial de la estructura organizativa del Ayuntamiento al no llevarse a cabo la creación o supresión de las distintas áreas de gobierno.

Por todo ello **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente reestructuración de áreas de gobierno, cese y nombramiento de Concejales con competencias de carácter genérico o específico, con la misma subdivisión en las áreas reseñados e indicación de las respectivas competencias recogidas en la Resolución núm. 3.124 de fecha 19 de junio de 2.023

1.1.- EL AREA DE PROMOCION ECONOMICA, VIVIENDA, PLAYAS, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, señalado en la Resolución 3.124, queda establecido como sigue:



VIVIENDA, PLAYAS, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

1.2.- EL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA, CONSUMO, establecido en la Resolución 3.124, modificada por la Resolución 3.238 de 28 de junio de 2.023 queda establecido como sigue:

ECONOMIA Y HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA, CONSUMO Y PROMOCION ECONOMICA

SEGUNDO.- CESE DE CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENERAL

Se cesa a la Concejala D^a Antonia Fernández Aragón como Concejala Delegada con competencias genéricas en materia de Promoción Económica.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DELEGADO CON COMPETENCIA GENERAL

Se nombra al Concejal y Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, como Concejal Delegado con competencias genéricas en materia de Promoción Económica que ejercerá junto con las competencias generales que le han sido delegadas por Resolución núm. 3.124 de 19 de junio de 2.023, modificada por la posterior Resolución 3.238 de 28 de junio de 2.023.

Las competencias genéricas objeto de delegación en materia de Promoción Económica son las mismas que se especifican y con el alcance establecido en la reseñada Resolución núm. 3.124 de 19 de junio de 2.023.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los Concejales interesados, a las Sras. Concejalas y Sres. Concejales miembros del Grupo de gobierno, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, al Pleno de la Corporación y Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, Resolución que surte efectos desde la fecha de su expedición sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal para general conocimiento, haciendo saber que el presente acto agota a vía administrativa y contra el mismo sólo cabe Recurso contencioso administrativo o el potestativo de Reposición